

DECRETO N°

280

TEMUCO,

18 JUL 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.822, del 21/12/2022.
4. El Decreto Alcaldicio N° 225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El exceso de depósito en efectivo de las ventas de la Farmacia Municipal I, efectuado por la funcionaria Angela Antilef Gómez, Cajera Farmacia Municipal I, del 11/07/2023. Comprobante 4-2.925 del Libro Mayor de Sistema SMC.

DECRETO

1. Procédase a devolver a la funcionaria que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Funcionaria	RUT	Centro de costo	Comprobante Libro Mayor	Fecha	Monto Para Devolver	Motivo
1	Angela Antilef Gómez		330101	4-2.925	11/07/2023	\$8.940.-	Exceso depósito en efectivo.

TOTAL, A DEVOLVER A FUNCIONARIA \$8.940.-

2. Impútese la presente devolución al ítem siguiente, del Presupuesto del Departamento de Salud de la Farmacia I, para el presente año.

- 214.09.03.008 Obligaciones Financieras-Depósito Cta. Cte. Farmacia \$8.940.- Farmacia Municipal I

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V232

JMH / MSR / JCK / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)